

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | | | | | | | | |
| SERIE | Nº | | | | | | | |

con el objetivo de posibilitar su fortalecimiento institucional y la dignificación de sus funcionarios en tanto servidores públicos, en el marco de la Transformación del Estado,----

TERCERO-OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Es objetivo específico del presente acuerdo:

- La Escuela de Funcionarios Públicos de la ONSC organizará, desarrollará y coordinará todos los cursos de capacitación que conjuntamente con A.F.E. se definan como necesarios para la mejora de la gestión del Organismo.-----

CUARTO-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: Son obligaciones específicas de A.F.E.,-----

- Difundir internamente el presente Convenio y los programas específicos que oportunamente se aprueben por el Comité de Dirección referido en el punto quinto, a fin de posibilitar su efectivo desarrollo.-----
- Proporcionar la infraestructura necesaria y asegurar la integración de los diversos recursos que demanden las distintas actividades de capacitación y formación, asumiendo las erogaciones que se acuerden como necesarias para la ejecución del presente Convenio, para lo que se instrumentará por separado un mecanismo adecuado. Si fuera necesario deberá proveerse el alojamiento y demás necesidades del personal de la ONSC afectado a este Convenio en caso que deba trasladarse fuera de su departamento.-----
- Proporcionar, en forma oportuna, los datos y la información requerida durante el desarrollo del presente convenio.-----
- Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en cada documento que se suscriba, en relación con los proyectos específicos.-----

Son obligaciones específicas de la Oficina Nacional del Servicio Civil las siguientes:

- Desarrollar las acciones de formación y de capacitación que conjuntamente se determinen.-----
- Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en cada documento que se suscriba a tal fin.-----

| | | | | | | | | |
|-------------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDENTE | N° | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |

QUINTO-SEGUIMIENTO: En este acto las partes dejan conformado un Comité de Dirección que será responsable por el cumplimiento del programa acordado. El mismo estará integrado por la Cra. Ana Vernazza como Titular y el Sr. José Di Marco como Alterno en representación de A.F.E. y T/A Sergio Villanueva como Titular y la Lic. Psi. Silvana de Lima como Alterna en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil y tendrá los siguientes cometidos.-----

- Acordar, programar e instrumentar las actividades de formación, capacitación o adiestramiento específicas que conjuntamente se determinen.-----
- Evaluar el logro de los objetivos específicos previstos en cada actividad, disponiendo en su caso , los correctivos necesarios.-----

SEXTO-CANCELACION.- La Cancelación de este acuerdo podrá ser dispuesta por las autoridades de los organismos firmantes conjunta o Independientemente, sin perjuicio de la finalización de los proyectos en ejecución, salvo disposición en contrario contenida en los documentos específicos. Asimismo, será motivo de cancelación automática el incumplimiento de las obligaciones de las partes.-----

SEPTIMO-VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2009, renovándose automáticamente por plazos anuales.-----

OCTAVO-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.-----

NOVENO-ENTRADA EN VIGENCIA: Este convenio entrará en vigencia en el momento de realizarse las firmas por parte de los comparecientes. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

| | | | | | | | | |
|----------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | |
| SERIE | | | | | | | | |


Dra. CECILIA MENENDEZ
Directora


Sr. LEON LEV
Presidente


Dr. LUIS E. RIVERO VIÑAS
Secretario General